

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, seis (06) de mayo dos mil veintidós.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: **BANCO BBVA S.A.**
Demandado: **AMPARO ROCHA SOLORZANO**
Asunto: Cesión de Crédito
Cuaderno: No. 1
Radicación: No. 2019-00506-00.-

INTERLOCUTORIO No. 0232

Mediante documento privado el BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", cede el crédito a favor del cesionario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. "INVERST S.A.S.", representada legalmente por JOSE FERNANDO SOTO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.691.525, quien a su vez solicita se le reconozca personería adjetiva al doctor OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, para que la siga representando.

De otro lado, el apoderado de la ejecutante allega liquidación del crédito, la cual se dará traslado por secretaria, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

En consecuencia, el Juzgado de conformidad con los artículos 4 y 42 del Código General del Proceso y 1959 del Código Civil,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE la cesión de crédito hecha por la activa BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. "INVERST S.A.S."

SEGUNDO: NO RECONOCER personería al Doctor OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, como apoderado de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. "INVERST S.A.S.", por cuanto éste, no está aceptando el poder.

TERCERO: NOTIFIQUESE por Estado a la pasiva.

CUARTO: Efectúense las anotaciones de rigor.

QUINTO: Por secretaria dese traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc1ca3938741c6412fdc4ccc44883364fa08aa7396d4e3d25a5899f1731ee35**

Documento generado en 09/05/2022 10:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, seis (6) de mayo de dos mil veintidós.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: **BANCO BBVA S.A.**
Demandado: **AMPARO ROCHA SOLORZANO**
Cuaderno: No. 2
Radicación: No. 2019-00506-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes los memoriales allegados por las entidades bancarias, obrantes a folios 05 a 12, del Cuaderno No. 2, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6843fca0e03f33279d5b2e1218fa0f7b546691f76a30c58f408c386eef0168d0**

Documento generado en 09/05/2022 10:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>